



Nº 1874 /P-2019

LAS CONDES, 11 MAR 2019

- El Informe Nro. **08** que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha **25 de Febrero de 2019**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°1019 del 19 de Febrero de 2019.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD 2019"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERIODO	INF. IMP.
ROJAS ABARCA CAMILA CONTANZA		GESTOR TECNICO COMUNITARIO	26 de Febrero de 2019	11 de Marzo de 2019 31 de Diciembre de 2019	\$9.767.900	N° 3161/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
DEPTO. DISCAPACIDAD
Oficina de Partes
Interesado (a)



JFRS/RVP

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **26 de Febrero de 2019**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] Agrónomo, **R.U.T. N°** [REDACTED] Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA, R.U.T. N°** [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**, para que realice el cometido de **GESTOR TECNICO COMUNITARIO**, con cargo al Programa **"APOYO A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD 2019"**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario: **DE EFECTUAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETO DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPICIAR LA PARTICIPACION EN EL AMBITO LABORAL Y COMUNITARIO.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**, serán de una renta bruta total de **\$9.767.900.-** (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$8.791.110.-** (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Gestión de Contratos y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	704.900	634.410
Abril	1.007.000	906.300
Mayo	1.007.000	906.300
Junio	1.007.000	906.300
Julio	1.007.000	906.300
Agosto	1.007.000	906.300
Septiembre	1.007.000	906.300
Octubre	1.007.000	906.300
Noviembre	1.007.000	906.300
Diciembre	1.007.000	906.300
MONTO TOTAL	\$ 9.767.900	\$ 8.791.110

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.
- c) Presentar un Informe Final respecto del cumplimiento de su cometido, el cual deberá contar con el VºBº del Jefe de Departamento respectivo.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA, R.U.T. N°** [REDACTED] conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DISCAPACIDAD**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **11 de Marzo de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 del 19 de Febrero de 2019.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ROJAS ABARCA CAMILA CONSTANZA
R.U.T. Nº [REDACTED]